

**ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS:** En la ciudad de Montevideo, el día 15 del mes de noviembre de 2024, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N.º13 "Transporte y Almacenamiento", integrado: **POR EL PODER EJECUTIVO:** Los Dres. Cecilia Siqueira y Juan Díaz **POR EL SECTOR TRABAJADOR:** Los delegados representantes de los trabajadores del subgrupo N° 12, "Aéreo de personas y de cargas, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuerto", Capítulo "Servicios de Rampas", los Sres. Carlos Bounine y Carlos Arce. **Y POR EL SECTOR EMPRESARIAL:** Los delegados empresariales del subgrupo N° 12, "Aéreo de personas y de cargas, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuerto", Capítulo "Servicios de Rampas", los Dres. Ignacio <sup>DE MARCO</sup> de Marcos y Gonzalo Gari.

**DEJAN CONSTANCIA QUE:**

**PRIMERO.** Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial del 1° de octubre de 2024, en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Salarios del 13 de diciembre de 2022. -----

**SEGUNDO.** En virtud de lo establecido en el artículo 4, V) del referido acuerdo a partir del 1° de octubre de 2024 todos los salarios de los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación de dicho Acuerdo, tendrán un incremento nominal sobre los salarios vigentes al 30 de setiembre de 2024 correspondiente a la inflación efectivamente ocurrida entre el 1 de abril de 2024 y el 30 de setiembre de 2024 equivalente a 2,17% -----

**TERCERO.** Se adjunta planilla de salarios mínimos vigentes a partir del 1 de octubre de 2024.----

**CUARTO** Leída que fue se ratifica y firma en señal de conformidad en seis ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha de su otorgamiento

TESTADO: "de MARCOS". VALE. "INTUBLINEADO". "DE MARCO". VALE   
 Testado "Gonzalo Gari" no vale →

Consejo de Salarios - Grupo 13: "Transporte y Almacenamiento" - Subgrupo 12: "Transporte Aéreo de Personas y de Carga regular o no. Actividades complementarias y auxiliares de Aeropuerto", Capítulo: "Servicio de Rampas"					
<b>MINIMOS POR CATEGORIA CON VIGENCIA 01/10/2024 AJUSTE: 2,17 %</b>					
Categorías		Sueldo Mensual	Partida en Tickets Alimentación	TOTAL	Nueva Tasa Horaria
OPERACIONES					
4	Encargado de Cinta	63.154	6.291	69.445	394,57

    

5	Encargado de Limpieza	63.154	6.291	69.445	394,57
6	Coordinador de Omnibus, Camiones de Catering y Discapacitados	63.154	6.291	69.445	394,57
7	Mecánico de Rampa	64.655	6.513	71.168	404,36
8	Operador de Rampa	57.286	5.764	63.050	358,24
9	Operador B	49.791	5.764	55.555	315,65
10	Operador de Omnibus, Camiones de Catering y Discapacitados	57.286	5.764	63.050	358,24
11	Auxiliar de Servicios de Aeropuerto	34.271	5.764	40.035	227,47
12	Auxiliar Administrativo de Mesa de Operaciones	54.318	5.764	60.082	341,38
ADMINISTRACION GENERAL					
13	Auxiliar Administrativo de Operaciones	62.044	6.213	68.257	387,82
14	Auxiliar Administrativo A	73.221	7.330	80.551	457,68
14	Auxiliar Administrativo B	62.044	6.213	68.257	387,82
14	Auxiliar Administrativo C	54.318	5.764	60.082	341,38
15	Cadete	31.049	5.764	36.813	209,16
MANTENIMIENTO					
17	Oficial de Mantenimiento	61.673	6.213	67.886	385,72
17.5	Medio Oficial de Mantenimiento	42.552	4.906	47.458	269,65
18	Auxiliar de Mantenimiento	34.271	5.764	40.035	227,47
19	Auxiliar Ingreso	29.889	4.590	34.479	195,90
PASAJE MEDIO HORARIO A JORNADA DE 6 HORAS EN RÉGIMEN DE 4 X 1 (ART. 10°) - MINIMOS					
OPERACIONES					
9	Operador B	34.854	4.035	38.889	
11	Auxiliar de Servicios de Aeropuerto	23.990	4.035	28.025	

  
M.T.S.S.

  
M.T.S.S.



  
A.T.C.

  
A.T.C.